



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº Expte.: OM-0001/15

Resolución de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo, por la que se acuerda la adjudicación del contrato de las obras de “**REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN EN PLAZA DE SAN LUCAS, 4 (TOLEDO)**”.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Por resolución de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de fecha 10 de febrero de 2015, se convocó procedimiento negociado con publicidad para la contratación de las obras de “**REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN EN PLAZA DE SAN LUCAS, 4 (TOLEDO)**”.

**SEGUNDO:** Con fecha 29 de mayo de 2015, la Mesa de Contratación del Consorcio formula propuesta de adjudicación del contrato de las obras de “**REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN EN PLAZA DE SAN LUCAS, 4 (TOLEDO)**”.

**TERCERO:** Según consta en el expediente, previo requerimiento del Gerente del Consorcio, por delegación del órgano de contratación de fecha 18 de julio de 2011, y de conformidad con el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la hacienda local de Toledo, un compromiso de los medios personales responsables de ejecutar la obra y ha constituido la garantía definitiva que asciende a la cantidad de “Nueve mil ciento noventa y tres euros y setenta y un céntimos //9.193,71 €/”.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO:** La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los art. 138 y siguientes del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** El artículo 151 de la ley citada establece la obligación de clasificar las ofertas, acordar la adjudicación de los contratos y su notificación. Asimismo, los artículos 153 y 154 establecen, respectivamente, la información no publicable y los requisitos de publicidad de la formalización de los contratos.

**CUARTO:** La competencia para decidir corresponde a la Comisión Ejecutiva del Consorcio, según lo dispuesto en el punto 3 del artículo 10 de los Estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo, el punto 2.a del artículo 2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

## SE RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de obras para la “REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN EN PLAZA DE SAN LUCAS, 4 (TOLEDO)” a **CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**, con CIF: A-45007515, en el precio de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (183.874,29 €)** de principal, más **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (38.613,60 €)** en concepto de IVA, lo que supone un total de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (222.487,89 €)**, con imputación a la anualidad 2015.

**SEGUNDO:** Las características y ventajas determinantes de la proposición de **CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.** por la que ha sido seleccionada con preferencia a la de los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, se detallan en el cuadro del apartado siguiente.

**TERCERO:** Conforme al artículo 151.1 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, atendiendo a las ofertas económicas presentadas por los licitadores y a los criterios de adjudicación establecidos en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, no declaradas desproporcionadas o anormales, según detalle:

- 1º. Construcciones Antolín García Lozoya, S.A.
- 2º. Compañía Internacional de Construcción y Diseño, S.A.U.
- 3º. Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.
- 4º. Geotecnia y Cimientos, S.A.
- 5º. Construcciones Gracia Castejón, S.L.
- 6º. Teodoro Santamaría, S.L.
- 7º. Construcciones Javier Herrán, S.L.U.
- 8º. Técnicas para la Restauración y Construcciones, S.A.

**CUARTO:** No siendo la resolución de adjudicación de este contrato un acto susceptible de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 156.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la presente notificación de la adjudicación por el adjudicatario y el resto de licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición frente al órgano que la dictó, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, adaptada a la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ello de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

A los efectos oportunos,

Toledo, 2 de junio de 2015

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Emiliano García-Page Sánchez

